

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Jueza el proceso, para cumplimiento de sentencia que precede. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 30 de julio de 2021.

El Secretario,

JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Notificada y ejecutoriada como se encuentra la sentencia N° 149 del 15 de julio de 2021, y vencido el termino dispuesto en su núm. 4, sin que se evidencie cumplimiento, esta dependencia judicial ordena la práctica de la diligencia de entrega y restitución del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 370-148151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali Valle, ubicada en la calle 23 D norte N° 5BN-65/67/69/71/73 de la ciudad.

Para la realización esta diligencia, se dispone que a través de la Oficina de Reparto de esta ciudad, se asigne dicha labor a los Juzgados Civiles Municipales de Cali con Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, quienes a la vez tendrán todas las facultades inherentes a la comisión.

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio, con los insertos y/o anexos del caso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

E.D.